

Rfa:CM

Comités Técnicos de Árbitros de las
Federaciones Autonómicas de Ciclismo

Madrid, 25 de enero de 2018

Estimados compañeros,

Con la finalidad de una correcta planificación en las actividades formativas de los CTA Autonómicos, les informamos de las fechas y criterios de acceso para los exámenes de ascenso a las categorías Autonómica y Nacional 2018. A medida que se aproximen las fechas de los exámenes, publicaremos una nueva Circular confirmando la apertura de inscripciones a través de los CTA Autonómicos de cada uno de los candidatos.

PROMOCIÓN A LA CATEGORÍA DE JUEZ ÁRBITRO AUTONÓMICO:

- Fecha: 24 de noviembre 2018.
- Licencia en vigor, de Aspirante, con un año mínimo de antigüedad.
- Tener 18 años como mínimo en el año del examen y 50 años como máximo.
- No haber cubierto más de tres convocatorias.
- Además de la parte general, cada colegiado elegirá como mínimo las 4 especialidades básicas: Ruta, Pista, BTT y Ciclo-Cross, siendo el resto de especialidades opcionales.
- Para cualquier aclaración, consultar con el CTA RFEC al correo arbitros@rfec.com

PROMOCIÓN A LA CATEGORÍA DE JUEZ ÁRBITRO NACIONAL:

- Fechas: 10 y 11 de noviembre 2018.
- Licencia en vigor, de Autonómico, desde el año 2016 o anteriores.
- Tener superadas como Autonómico la parte general y las 4 especialidades básicas: Ruta, Pista, BTT y Ciclo-Cross, siendo el resto de especialidades opcionales.
- Además de la parte general, cada colegiado elegirá como mínimo las 4 especialidades básicas: Ruta, Pista, BTT y Ciclo-Cross, siendo el resto de especialidades opcionales.
- La edad máxima para acceder al examen es de 50 años.
- No haber cubierto más de tres convocatorias.
- Para cualquier aclaración, consultar con el CTA RFEC al correo arbitros@rfec.com

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CICLISMO

El temario objeto de examen, tanto en la categoría autonómica como nacional, es el detallado a continuación:

A) PARTE GENERAL

- Título I RFEC: Disposiciones Generales: Todo.
- Reglamentos Particulares RFEC: Reglamento de Funcionamiento del CTA y Reglamento de Promoción del Ciclismo en Edad Escolar.
- Título I UCI: Organización General del Deporte Ciclista: Todo excepto los artículos 1.1.053 a 1.1.074, 1.2.031 a 1.2.039, 1.2.048, 1.2.049, 1.2.056 a 1.2.059, 1.2.069 a 1.2.076, 1.3.072.

B) ESPECIALIDADES

RUTA

- Título II RFEC: Pruebas de Carretera: Todo excepto los capítulos II-B.2, II-B.4, II-E, II-F, II-G, II-H, I-I, II-J, II-K, II-L, II-M, II-N, II-Ñ y Anexos.
- Título II UCI: Pruebas de Carretera: Todo excepto los artículos 2.1.005 a 2.1.007bis, 2.2.009, 2.2.010, 2.2.038 a 2.2.050, 2.2.075 a 2.2.086, 2.3.002, 2.3.011, 2.3.023, 2.3.024, 2.3.045, 2.3.046, 2.6.007 a 2.6.012, capítulos VII al XVIII.

PISTA

- Título III RFEC: Pruebas de Pista: Se excluye todo.
- Título III UCI: Pruebas de Pista: Todo excepto los artículos 3.2.050, 3.2.117, 3.2.133, 3.2.135, 3.2.157, 3.2.160, 3.2.184 a 3.2.217, 3.2.227 a 3.5.035, 3.6.007 a 3.6.078, 3.6.085 a 3.9.012 y Anexo.

BTT

- Título IV RFEC: Pruebas de BTT: Todo excepto los capítulos IV-C, IV-D, IV-E (Premios), IV-G, IV-H, IV-I, IV-J, IV-K, IV-L, IV-M, IV-N, IV-Ñ, IV-O, IV-P, IV-Q y Anexos.
- Título IV UCI: Pruebas de Mountain Bike: Todo excepto los artículos 4.1.011 a 4.1.016 y 4.5.001 hasta el final.

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CICLISMO

CICLO-CROSS

- Título V RFEC: Pruebas de Ciclo-Cross: Todo excepto los capítulos V-F, V-G, V-H (Premios), V-I.
- Título V UCI: Pruebas de Ciclo-Cross: Todo excepto los artículos 5.1.036, 5.1.043, 5.1.046, 5.1.053, 5.2.001 a 5.5.024 y Anexos 4 y 5.

BMX

- Título VI RFEC: Pruebas de BMX: Todo excepto los capítulos VI-A.4.7, VI-H.
- Título VI UCI: Pruebas de BMX: Reglamento del Deporte Ciclista: Todo excepto artículos 6.1.008 a 6.1.012, 6.1.040 a 6.1.045, 6.1.073 a 6.1.081, Capítulos II, III, IV, V, VI, VII, VIII y Anexos.

TRIAL


- Título VII RFEC: Pruebas de Trial: Todo.
- Título VII UCI: Pruebas de Trial: Todo excepto los artículos 7.1.003 a 7.1.007 y 7.3.001 hasta el final.

Les recordamos, tal como se incidió en la pasada reunión de 20 de enero entre el CTA RFEC y los CTA Autonómicos, que los CTA Autonómicos serán los responsables de organizar y preparar a los candidatos, quedando el Departamento de Formación del CTA RFEC a su total disposición para cualquier ayuda y aclaración que puedan precisar. Entre las recomendaciones, se aconseja a los candidatos sean activos en las pruebas a disputar en sus respectivos Comités.

Sin otro particular, deseando una correcta planificación y seguimiento de aquellos candidatos pertenecientes a su demarcación en la preparación, reciban un cordial saludo.

Atentamente,




Rafa Coca San José
Presidente Comité Técnico de Árbitros
Real Federación Española de Ciclismo